

S. J. C.

El Tesorero Adm.^{or} Dice: Que ala Panaderia
 que llaman de Tobal pasaron quinientas fanes
 gar de trigo; y puerro la Plamilla. Deseho al
 Dueño propietario D. Jose Aguirre, contexto
 no tocar dha semilla aeste Individuo, y si, se
 ala pertenencia. y D. Jose Maria Berdugo,
 quien haviendosele recombenido, se nego en lo
 absoluto ala satisfaccion al dno. Municipal
 el Cargio; en esta virtud lo hace presente
 a Cr. p.^a que se sirva mandar satisfaga dho.
 Berdugo sesenta y dos p. quatro av. que es
 el importe adeudado de las quinientas fanes
 gar, que quedan dhas, y manifiesta la Plamilla
 que con la Solemnidad devida presenta. Sobre
 todo V. S. determinara lo que estime a Justia.
 Lima y Nov. 28 de 1802-

Sebast. a Navarroz



Aparce saber a D. Jose de Aguirre
 que el cargio del trigo no lo pagan
 los Navieros, sino los Bodegueros, o
 Abastecedores, segun la cedula de

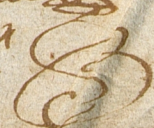
CA-601
 pag 21
 Doc 264
 F 2

tes de Mayo de 806, y en su conse-
cuencia, satisfaga al tesoro de los
fondos publicos. D. Sebastian de Bar-
ra los Sesenta y dos y quatro x.
que constan en la Planilla adjunta
procedentes de las quinientas fan-
gas de trigo que ha Heuido de la
Bodega de D. Lorenzo Gandara,
y si ya los ha cobrado este al mi-
mo tiempo que sus fletes entienda-
se con el esta providencia. Lima
y Dia 2 de 1809

Cobo 

Hecho y firmado por el O. D. Joaq. Man-
Cobo Reg. Comisionado p. el Exmo. Cav. para obe-
tor. del Ramo de Bodegaje en el dia suscrita.
Ame mi.

Mig. Ant. de Arana 

En Lima y Dia. veinte y tres de mil och-
cientos nueve. hize saber el auto ant.
a D. Jose de Aguirre en su persona de
of. de fe = Jose Domingo Barrena
Recept. 

2

Doy fe q. habiendo convenido a D. Toré de
Alguirre el día q. me señaló p. contestar
me x. lo mandado en el referido auto;
me exhibio los indicadores sesenta y dos q.
quatro v. recopiando el recibo presenta
do; y p. q. conste pongo la presente Lima
y enero veinte de mil Ochocientos Diez

Barrena

Para los pesos contenidos en este
expediente por mano del lector. Arana
Lima y En. 23 de 1810

Granada

